

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de abril de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a 33 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109, de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse al amparo de la Orden 31 de mayo de 2005 por la que se convoca, la concesión de ayudas en la línea de Incentivos Agroindustriales establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio, y Decreto 88/2004, de 15 de junio, correspondiente al ejercicio 2005 y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 19 de abril de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0156-2	COMERCIAL AGROPECUARIA SAT 5851	DON BENITO	1.051.491,62	210.298,32
FG-04-0172-2	SOC. COOP. N° SRA. DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	1.115.214,72	223.042,94
FG-04-0173-2	S.C.L. DEL CAMPO SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	3.146.702,90	629.340,58
FG-04-0175-2	SOC. COOP. TABAQUERA UNEXTA	ALAGON	951.438,93	190.287,79
FG-05-0006-1	MAFRESA, EL IBERICO DE CONFIANZA, S.L.	FREGENAL DE LA SIERRA	9.313.466,39	2.794.039,92
FG-05-0009-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	2.086.886,58	417.377,32
FG-05-0015-1	JARAOLIVA, S.L.	TORRECILLA DE LOS ANGELES	1.058.691,72	211.738,34
FG-05-0016-2	COGANEX, SOC. COOP. LTDA	MONESTERIO	1.302.671,19	351.721,22
FG-05-0018-1	IBERMONESTERIO S.L.	MONESTERIO	959.902,53	239.975,63
FG-05-0023-2	SOC. COOP. AGRICOLA VINICOLA EXTREMEÑA SAN JOSE	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.768.301,02	353.660,20
FG-05-0027-1	SOC. COOP. Y CAJA RURAL SAN ISIDRO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	1.083.749,67	216.749,93
FG-05-0029-2	SOC. COOP. RIO BURDALO	SANTA AMALIA	736.617,25	147.323,45
FG-05-0043-1	GRANJAS CANTOS BLANCOS SUR, S.L.	ALMENDRALEJO	3.844.552,98	1.153.365,89
FG-05-0055-1	SOL DE VALDIVIA, S.L.	VALDIVIA	882.550,23	176.510,05
FG-05-0062-2	SOC. COOP. LTDA. EL ESCOBAR	MERIDA	5.411.418,89	1.623.425,67
FG-05-0068-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. DE PERALES	ARROYO DE SAN SERVAN	678.317,23	135.663,45
FG-05-0079-1	BIOFRUEX, S.A.	ARROYO DE SAN SERVAN	2.837.029,70	851.108,91
FG-05-0091-2	FREGENAL GANADEROS DE LA SIERRA, SCL	FREGENAL DE LA SIERRA	879.698,89	175.939,78

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-05-0093-1	AGROTECNICA EXTREMEÑA S.L.	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	3.267.082,31	980.124,69
FG-05-0099-1	OLEOGUADIANA, S.L.	MONTIJO	957.591,75	191.518,35
FG-05-0101-1	VITAMIN COMPANY S.L.	DON BENITO	2.303.855,52	506.848,21
FG-05-0102-1	EL ENCINAR DE HUMIENTA, S.A.	ALMARAZ	2.027.315,00	608.194,50
FG-05-0103-1	SABORES DE LA DEHESA, S.A.	BURGUILLOS DEL CERRO	1.878.253,45	375.650,69
FG-05-0104-1	SÁNCHEZ DE CASTRO S.L.	GORDO (EL)	1.954.427,33	429.974,01
FG-05-0109-2	S.C.L. PRADILLO NTRA. SRA. DE GRACIA	TALAVERA LA REAL	1.337.336,40	267.467,28
FG-05-0110-2	SOC. COOP. 2º G. ACEITUNERA GRANADILLA	AHIGAL	628.414,89	125.682,98
FG-05-0111-1	JOSEFINA HINOJOSA VACA	BADAJOS	896.464,19	179.292,84
FG-05-0112-2	SOC. COOP. DE REGANTES DE EXTREMADURA	VALDIVIA	2.103.542,36	420.708,47
FG-05-0113-2	ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES S.C.L.DE 2º GRADO	MONTEHERMOSO	5.000.420,71	1.000.084,14
FG-05-0116-2	MONTEPORRINO, SOC. COOP. LDA.	SALVALEON	1.484.671,76	438.126,64
FG-05-0119-1	INDUSTRIA ALIMENTARIA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	6.910.546,79	1.382.109,36
FG-05-0121-1	FRULACTEAS CAVAL S.L.	VALDELACALZADA	13.653.428,00	4.096.028,40

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-04-0191-1	NAVIDUL EXTREMADURA, S.A.	TRUJILLO